

881/27

Año de 1780.

Orden a la Camara para que
esta Aud.^a Informe el salario y
emolumentos que tiene la Escri-
vania de Apuntamientos a la
V.^a de Benabarre.

Cota reg.^{da}

α
S.º Avin y por su insuppo-
sicion a S.º Mixaller

R.º Atu.

Seor^o
Seban

Revisado el Informe.

Entes tada
en 8^a en 22
Febrero

Haviendo nombrado S. M. a Alexandro Lannuy
y Sala p.^a la Exceubania a Arminam.^{to} ala V.^a a de-
nabanne, a ere Reyno, vac.^{te} p.^a muerte de Alexandro
Lannuy & Puyconox su p.^a, y necessitandose saber
el valor q.^e produce la citada Enmã, asi p.^a raxon de
salario, como de emolum.^{tos} p.^a poder arreglar la com-
petente reoria-annata antes de expedirsele el 2.^o li-
tulo corresp.^{te}: ha acordado la Camara, q.^e informe
era 2.^o Aud.^a sobre este particular, expresando con
sepanaz.^{on} el salario, y emolum.^{tos} de dño Oficio: lo q.^e
participo a V.E. parag.^e haciendolo prev.^{te} a la Aud.^a
disponga su cumplim.^{to} con la brev.^d posible; y entae
tanto expeso aviso al recuso a esta. Dios que a V.E.
m.^a como dereo. Madrid 18 de Febrero de 1780.

Alfonso de Valdeliano

Marq.^s de Valerantoro

George A. Colman



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Zaragoza, Feb. 5.^{ta} y quatro de 1780 A. de Gen.^l

Obedecere la Orden de la Camara que expusiera la carta que antecede su fecha diez y ocho de los Corrientes. Y en quanto à su cumplimiento el Correg.^{or} y Ayuntamiento de la Villa de Benabarre, informen separadam.^{te} el Salario que tiene la Escribania de Ayuntamiento de la misma, y q.^{ue} utilidades, y emolumentos conciben tendria por un quinquenio ota. Escribania. Y benidar los Informes se pare à la vista del Fiscal de S. M.

[Signature]

Auto
S. S.
Regente
Jega
Jagua
Villarsa
Villar.
Miralles
Vizcain
Mon

Para ratificar el R.^o Acuerdo a esta A.^o
a una orden al Supremo Con.^o de la Ca
mara cong.^e de halla. Itaxenulto, q.^e Um
y el Ayuntamiento de esa villa informen
separadam.^{te} con la mas posible breue
dad, el salario fijo, q.^e tiene dotado la
E.^o Ayuntamiento de la misma, y que gase
y emolumentos produce por un quin
guenio, expresando con mucha reparacion
el salario y emolumentos.

Lo que participo a
para su inteli.^a y cumplimiento y al efecto de
esta carta espero avise por mano del 8.^o
Pres.^{te} para su quenta.

Dios que avm
m.^o a P. Larag.^a Febrero 26 de 1780.

t

Seu Tenor que

a Vno m. d. Benabarre, y marzo 16
de 1780-

B. L. M. de Km
Sua m. v.º S.º
D. Mon. de Novena

Don
c. Def Gebaurian y Oxtiz

2^o mo. por

En cumplim.^{to} del Orden de V.E. lo que
puedo, y devo informar, que el salario
fijo que tiene dotada la Escribanía de
este Ayuntamiento es cinquenta libras, y sus
gajes ascienden a ochenta: de suerte,
que compone el E. anualm.^{te} ciento y
treinta libras seg.^a de salario, y emolu-
mentos, regulados por un suinquenio.
Nro Señor g. a V.E. los m. d. g. la ruego.
Benavente Marzo 15. de 1780.

2^o mo. por

V. L. M. de V. E.

su mas atento servidor

El Ayuntamiento a la Villa de Benavente

Juan de Honrada Medardo Puy
Pedro de Ariles, y Deorden de Puy
Alcázar de Puy
Tomás Páez y Sala D. N. de Puy

Ex.^{mo} Señor

Señor:

Confecha de ventiseis del proximo pasado, se
sixto V.R. mandame que informase el Sala-
rio fijo que tiene esta Ex^{ta}ribania & Ayuntam^{to}
ento sus gages i emolumentos regulados por
un quin quenio, y que el Ayuntamiento eba
cuare el mismo informe separadamente
como asi lo aecho.

Compresencia de las Ex^{ta}ritu-
ras de Hipotecas, y Ordenes del Supremo
Consejo de Castilla resulta que el Salario
fijo es de cincuenta escudos, que el pro-
ducto de las Hipotecas regulados por los
cinco años pasados es poco mas o menos
de Setenta Escudos aun que recibe alguna
alteracion este producto, y que el de las Ex^{ta}
c^{ta}rituras quese acon por el Es.^{no} de Ayun-
tamiento es el de siete Escudos poco mas
o menos, cuyas dos partidas componen

Setenta y siete que son los gages y emol
mentos las cuales unidas ala parte
de dotacion componen Ciento bentsiete
Escudos. Que es quanto puedo inform
a V. en cumplimiento de mi obligaci
Benabaxxe, y Maxxo a 16 de Mayo 1780

Como ven

D. L. X. de V.

Sumar rendido de V.

Manuel de Vorena

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA

Emo. G.

El Fiscal de S. M. en vista del Exped. de S. M.
formado á la R. C. Cam.ª sobre el valor q. produce
la Encomienda del Ayuntamiento de la Villa de He-
rrobaxar, am. por parte de Salario, como se emolue-
mento: Dice q. uno y otro Junta de lo informa-
do con separacion por el Consejo, y Ayuntamiento de
la Villa discordando ambos sobre el valor de las
fajas ó caídas con lo q. entienda q. tiene en
Exped.ª la bastante instruccion para q. V. C. pueda
hacer el Informe q. la R. C. Camara manda
V. C. tutor de serviria ver lo q. tiene de
su ma.º agrado, y proceda en su.º q. proe. de
Zaragoza, y Abril 23 de 1780.

Año 55
Tarazona 11 de Mayo de 1780. Acudo Gen.

Regente
Vega.
Urguía
Villava
Villan
Muxa
Yunza
Mor

Este expediente que por ser del Partido de Benabarre tocaba despacharlo al S.^o D.^o Joaquín Asim, lo que no puede executar por la indisposicion que en la actualidad padece en su salud: Mandaron: Que por ahora se lleve al señor D.^o Felipe Mixalles para que expusiese el Informe que le va en- tendiendo que en este asunto corresponde. - para el Supremo Consejo de la Camara

ra

6
Señor

Con Carta sin firmada por el Conde de Valdehano, se leixbe V. M. mandan que esta Aud.^a informe el valor que produce la Escribania de Ayuntamiento de la Villa de Benabarre, asi por raxon de Salario, como de emolumentos de dho. Oficio.

Para cuyo exacto cumplimiento se han tomado las noticias correspondientes, y se ha conseguido el raxon que de salario fijo loxxa de cincuenta Escudos de moneda Jaquera anuales, y de emolumentos por un quinquenio se regulan anualm.^{te} a ochenta Escudos de la misma moneda; que en quanto de el asunto puede lo poner, V. M. resolvexa lo que sea de su Pl.^a Agda de Zaragoza 2 de Mayo 1780

Ep

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]



